

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.084, DE 18.05.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **XPLORA MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. N° 77.047.284-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puyehue**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 93,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta U-461, Sector Puerto Chalupa, comuna de Puyehue, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 44' 27" Latitud Sur, 72° 35' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 7,5° bajo la horizontal; 8,01 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,16 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vastago [cm]	Azimut Vastago y Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	29,35	15	10	31	2,466	0,85
2	Yagi de 2 elementos	26,65	15	10	-19	2,844	0,85

- Largo de cable alimentador : 31,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,30 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,08	0,60	1,66	3,43	5,55	8,27	11,44	13,31
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,39	13,39	13,31	11,44	8,27	5,55	3,43	1,66	0,60

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extrae, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN